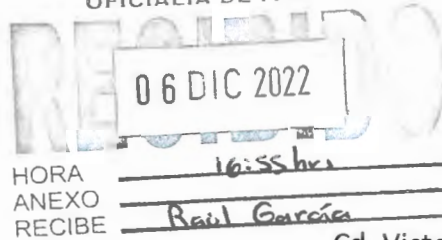




H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES



Cd. Victoria, Tamaulipas., 07 de Diciembre de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto que se adiciona la fracción IX y recorriéndose en su orden actual fracción IX para ser X del artículo 12 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como legisladores tenemos la gran tarea de garantizar los derechos a las niñas, niños y adolescentes como es una educación en un ambiente de paz y seguridad por lo cual ha requerido el impulso de marcos jurídicos e instrumentos, estatales y nacionales. Dichos marcos asignan compromisos a los estados partiendo, a sus instituciones, organismos y sociedad, para llevar a cabo un conjunto de acciones y responsabilidades para salvaguardar sus derechos.

El marco jurídico nacional el derecho a la educación para las niñas, niños y adolescentes juega un papel de gran importancia en el ámbito político, económico, social y cultural del país. Por su parte el gobierno federal comenzó a implementar el programa "operación mochila" en todas las escuelas de educación básica, cuya finalidad buscaba una estrategia general para proteger a los estudiantes, donde permitía trabajar inter-institucionalmente con otras instancias que pudieran brindar apoyo y ayuda, además de difundir las medidas que se deben tomar si se encuentra en una de las mochilas un objeto de riesgo o sustancias tóxicas. El operativo Mochila debe ser un Programa, que busca entre otros objetivos promover ambientes de seguridad para la población estudiantil dentro de los centros escolares.

Es indispensable que en Tamaulipas, dicho programa tome de nueva cuenta su curso, puesto que, si bien es cierto que las instancias educativas privadas, cuentan con la mejor vigilancia, también lo es de que las mismas, no están dispensas a sufrir cualquier tipo de evento que involucre la integridad física de los alumnos y profesores; por ello es importante mencionar que la seguridad en las escuelas de educación básica es una condición imprescindible para que las niñas, niños y adolescentes estudien y aprendan.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Esta seguridad refiere al resguardo de su integridad física, afectiva y social en la escuela, así como en el entorno comunitario que rodea a las escuelas. En una palabra, la seguridad en la escuela constituye una garantía para hacer efectivo el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación.

En este tenor de ideas, dicho programa apunta a que la escuela contribuya a la cohesión y la integración social de las comunidades escolares, mediante el desarrollo de una cultura de paz. Dicha cultura de paz constituye un criterio que orienta el desarrollo de las competencias ciudadanas y es congruente con los criterios establecidos en el Artículo Tercero de nuestra Constitución y la Ley General de Educación en el sentido de que la educación debe contribuir a la convivencia pacífica.

En este sentido, la operación mochila, consiste en revisar las mochilas de los estudiantes, para prevenir que lleven consigo a los planteles objetos de valor o artículos que pudieran considerarse peligrosos y lo más importante de este programa es que se respete en todo momento los derechos humanos de la niñez y la adolescencia

Sin duda también es importante mencionar que los estudiantes y padres de familia deberán reconocer que estos procedimientos son necesarios, pero debe haber tacto y consideración al llevar a cabo los mecanismos para realizarlos; la actitud es importante, si los adultos actúan arbitrariamente, esto podría interpretarse como un acto de exclusión que puede aumentar el deseo de los jóvenes de transgredir las reglas.

Las acciones que permiten fortalecer el operativo están integradas al módulo de Prevención y consideran la elaboración de campañas de difusión para la seguridad de la comunidad escolar, así como la realización de talleres para padres de familia y alumnos sobre prevención y manejo de violencia y adicciones, además de que mediante las asignaturas debe favorecerse la disciplina, la autoestima y la sana convivencia.

La frecuencia de aplicación del operativo debe ser mínimo de una vez por semana, pero es indispensable que cada plantel considere su situación particular de manera que se programen índices de periodicidad acordes a sus necesidades.

Bajo esta tesitura, el programa mochila segura es un mecanismo dirigido a la prevención social del delito, como respuesta para combatir el narcomenudeo, el consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar, al interior y exterior de los planteles escolares, mismo que impulsa la participación social en acciones preventivas de seguridad pública de alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo de las instituciones educativas de nivel básico y media superior en nuestra entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Que se adiciona la fracción IX y recorriéndose en su orden actual fracción IX para ser X del artículo 12 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12 BIS.- Adicionalmente corresponden a la Secretaría de manera concurrente con las autoridades educativas federales las atribuciones siguientes:

I al VIII.- ...

IX.- En coordinación con autoridades educativas federales, se implementarán estrategias de vigilancia y seguridad, dirigidas a los alumnos, docentes, personal administrativo y padres de familia, tanto en instituciones educativas públicas y privadas, incluyendo como medidas interinstitucionales, particularmente el programa "Operación Mochila", con la finalidad de prevenir y evitar que los alumnos introduzcan objetos y sustancias nocivas que pongan en riesgo su integridad física, de la del resto de los alumnos y personal de las instancias educativas.

X.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS